

## **Beneficio del 10% de beca adicional a pacto colectivo para hijos(as) de colaboradores en estudios de pregrado.**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 Se ofrece un 10% de beca adicional al beneficio otorgado desde pacto colectivo en los programas de pregrado de baja demanda a hijos (as) de colaboradores que sean beneficiarios del pacto colectivo.

1.2 La Universidad desde la Dirección de Gestión Humana, estudiará, evaluará y aprobará o no la beca dependiendo de la viabilidad financiera para tal efecto.

1.3 Para acceder al beneficio deberá solicitarlo en la Dirección de Gestión Humana enviando un correo a [parra@uninorte.edu.co](mailto:parra@uninorte.edu.co) conforme lo establecido en el Procedimiento establecido y aprobado, cuyas pautas están dispuestas en este documento.

1.4 Este beneficio se entrega por semestre dentro del programa académico de pregrado que tenga la condición de baja demanda. En caso de que el estudiante – hijo (a) se transfiera de programa a uno que no esté en baja demanda, pierde el porcentaje adicional del 10% de la beca, debido a que está sujeta a la lista de baja demanda socializada desde Dirección Financiera anualmente.

1.5 Este beneficio se excluye para cursos vacacionales en períodos intersemestrales, exámenes de clasificación de idiomas, o cualquier otro examen requisito de grado dentro del programa académico escogido, siempre y cuando el hijo (a) del colaborador (a) tenga beca de pacto para programa de pregrado que adelante en la Institución.

1.6 El beneficio de 10% de beca para el caso de hijos (as) que adelanten programa de pregrado, será exclusivo para un solo programa académico de baja demanda; no se contempla para la doble titulación.

1.7 El beneficio de la beca no cubre la inscripción ni los conceptos semestrales generados en el volante de matrícula tales como: seguro, carné e idiomas. Para el caso en que el colaborador (a) y su cónyuge laboren en la institución y tengan beneficio de Beca Pacto, este porcentaje de 10% será otorgado para el hijo (a), es decir, que el total de beca adicional a pacto colectivo otorgada siempre será igual al 10%.

## 2. SOLICITUD DE BECA

2.1 Se debe escribir un correo a [parraa@uninorte.edu.co](mailto:parraa@uninorte.edu.co) indicando nombre completo del hijo (a), código estudiante, programa académico, semestre y promedio actual si ya ha iniciado el programa. Esta solicitud iniciará el procedimiento establecido para su atención y se estudiará teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente expuestas.

2.2 El beneficio de beca de 10% adicional debe ser solicitado y renovado semestralmente y no se harán retroactivos al colaborador (a) que en uno de los semestres no realice la solicitud.

2.3. Se tendrá en cuenta que el/la colaborador(a) solicitante tenga contrato vigente y la situación académica del beneficiario (a) durante el semestre inmediatamente anterior haya finalizada con estado Normal.

2.4 Semestralmente debe alcanzar un promedio acumulado que equivalga a un estado académico NORMAL.

2.5 Se notificará por medio de un correo electrónico el estado de la solicitud para conocimiento del colaborado (a).